

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Estación depuradora de agua para el abastecimiento de la Costa del Sol, en término municipal de Marbella (Málaga)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Estación depuradora de agua para el abastecimiento de la Costa del Sol, en término municipal de Marbella (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma; que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 22 de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Marbella, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 2 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director.—814-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1.—Propietario: Don Juan Muñoz López.—Domicilio: Correspondencia, a tienda de Miguel More, Colonia «El Angel», Marbella.
Finca número 2.—Propietarios: Don Antonio Vela de la Flor y señorita Dolores Marino y Romero Tejada. Domicilio: Ricardo Soriano, 1, Marbella.
Finca número 3.—Propietario: Don Ralph Allum. Representante: Don Jaime Durán Laviñe. Domicilio: Nuestra Señora de la Paz, Marbella.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras «Protección catódica del abastecimiento de agua a Algeciras, en término municipal de Los Barrios (Cádiz)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Protección catódica del abastecimiento de agua a Algeciras, en término municipal de Los Barrios (Cádiz)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 24 de febrero del año en curso, a las doce treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Barrios, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 2 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director.—815-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1 (única).—Propietarios: «Guadacorte. S. A.», Consejero Delegado don José Troya Zamudio. Domicilio: Paseo de Colón, 10, Sevilla.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras «Protección catódica del abastecimiento de agua a Algeciras, en término municipal de Algeciras (Cádiz)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Protección catódica del abastecimiento de agua a Algeciras, en término municipal de Algeciras (Cádiz)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 24 de febrero de 1972, a las once de la mañana, en el Ayunta-

miento de Algeciras, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 2 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director.—816-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1 (única).—Propietario: «Fial, S. A.». Domicilio: General Franco, 7, Algeciras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 256/1972, de 10 de febrero, sobre reconocimiento legal del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra.

Las razones que aconsejaron la creación, mediante el Decreto mil seiscientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio, de un Instituto de Ciencias de la Educación en cada una de las Universidades estatales, y que recogió posteriormente la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, aconsejan también reconocer legalmente el Instituto de Ciencias de la Educación, que fué establecido hace cinco años en la Universidad de Navarra.

En esos años de funcionamiento el mencionado Instituto ha desarrollado numerosos programas de formación y perfeccionamiento del profesorado en todos sus niveles, de directivos de Centros educativos y de orientación familiar; de otra parte, en su seno ha venido funcionando desde mil novecientos sesenta y cinco una Delegación de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, y, en fin, todas las Facultades de la Universidad de Navarra y algunas de sus Escuelas han alcanzado pleno reconocimiento civil, circunstancias que en su conjunto garantizan el nivel académico exigible al Instituto y a la vez hacen necesarias las actividades que desarrolla.

Este reconocimiento debe hacerse sin perjuicio de la autonomía propia de la mencionada Universidad y de la coordinación del Instituto con los demás Institutos de Ciencias de la Educación. No obstante, debe excluir aquellas facultades de inspección o control administrativo que por su naturaleza corresponden específicamente al Estado.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra tendrá a todos los efectos la consideración de Centro docente superior, incluidas las funciones propias investigadoras, legalmente reconocido, y se registrá por lo dispuesto en los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo segundo.—Competen al referido Instituto las funciones y prerrogativas de los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades estatales, con excepción de las facultades que a estos últimos Institutos se asignan en los artículos veinticinco, dos; veintiséis, tres, y ciento veinticuatro, uno, d), de la Ley General de Educación.

Artículo tercero.—Los documentos o certificados expedidos por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra en virtud de la competencia reconocida en el artículo anterior gozarán de plenos efectos civiles, siempre que las correspondientes enseñanzas y programas se acomoden a las condiciones y requisitos que se exijan en los equivalentes del Estado. El Director del Instituto habrá de ser Catedrático numerario o Profesor agregado de Universidad.

Artículo cuarto.—Las funciones que venía desempeñando la Delegación de la extinguida Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio en la Universidad de Navarra serán asumidas, con efecto desde el curso académico mil novecientos setenta y uno-setenta y dos, por el Instituto de Ciencias de la Educación de dicha Universidad.

Artículo quinto.—Para la realización de sus funciones docentes e investigadoras la Universidad de Navarra podrá solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la adscripción como pilotos o experimentales de Centros existentes en la demarcación territorial señalada en el artículo cuarto, apartado dos, del Convenio de cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos,

debiendo preceder a la resolución ministerial informe de la Universidad estatal en cuyo distrito radique el Centro de que se trate.

Artículo sexto.—Las relaciones del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra con el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación serán las mismas que las de los demás Institutos de Ciencias de la Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se autoriza para impartir, con carácter experimental y de ensayo, el sexto curso de Educación General Básica.

Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización para impartir, con carácter de ensayo y experimentación, las enseñanzas del sexto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1971-72;

Considerando que a los expedientes se acompañan informes favorables emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados, y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio;

Vistos los artículos 54, 4, de la Ley General de Educación; primero, 1-2-1, del Decreto 2458/1970 y octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto; Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y Resolución de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18), este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del sexto curso de Educación General Básica durante el presente año académico:

Provincia de Avila

Colegio Nacional «Santa Teresa», de Avila.
Agrupación escolar de Piedralaves, de Avila.

Provincia de Castellón

Colegio Nacional «Concepción Arenal», de Villarreal.
Colegio Nacional «Cervantes», de Castellón.
Colegio Nacional comarcal «José Antonio», de Torreblanca.
Colegio Nacional «Pío XII», de Onda.
Colegio Nacional de Segorbe, de Castellón.
Colegio Nacional «Historiados Viciana», de Burriana.
Colegio Nacional «La Marina», de Grao.

Provincia de Guadalajara

Colegio Nacional de Prácticas, femenino, «Nuestra Señora de la Antigua», de Guadalajara.
Colegio Nacional de Prácticas, masculino, «Sanz Vázquez», de Guadalajara.
Colegio Nacional, masculino, «Cardenal Mendoza», de Guadalajara.
Colegio Nacional, femenino, «Cardenal Mendoza», de Guadalajara.
Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», de Guadalajara.
Agrupación escolar mixta «Marchamalo».
Escuela graduada mixta «San Antonio Portaceli», de Sigüenza.

Provincia de Guipúzcoa

Colegio Nacional «Compañía de María», de Vergara.

Provincia de Lérida

Agrupación escolar mixta «San José Obrero», de Lérida.
Colegio Nacional «Magin Morera», de Lérida.
Agrupación escolar mixta de Mollerusa.

Provincia de Logroño

Colegio Nacional de Prácticas, anejo a la Escuela Normal de Logroño.

Provincia de Madrid

Colegio Nacional «Instituto Veritas», de Madrid.
Colegio Nacional «Padre Poveda», de Madrid.
Colegio Nacional «Santa Magdalena Sofia», de Madrid.
Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola», de Madrid.
Colegio Nacional «San Eulogio», de Madrid.
Colegio Nacional «Pilar Ruiz Linares», de Madrid.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Apóstoles», de Madrid.
Colegio Nacional «Manuel Sainz de Vicuña», de Madrid.
Colegio Nacional «Hernán Cortés», de Madrid.
Colegio Nacional «Divino Maestro», de Madrid.
Colegio Nacional «Carmen Cabazuolo», de Madrid.
Colegio Nacional «Asunción Rincón», de Madrid.

Escuela Equipo no estatal, de Madrid.
Colegio Nacional «María Auxiliadora», de Madrid.
Colegio Nacional «Méjico», de Madrid.
Colegio Nacional «Ministro Jesús Rábalo», de Madrid.
Colegio Nacional «Moreno Rosales», de Madrid.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción», de Madrid.
Colegio no estatal «San Estanislao de Koska», de Madrid.
Colegio Nacional «Santa María del Pozo», de Madrid.
Colegio Nacional «Santísimo Sacramento», de Madrid.
Colegio Nacional «Senara», de Madrid.
Colegio Nacional «Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias.
Colegio Nacional «Virgen Remedios», de Colmenar Viejo.

Provincia de Melilla

Colegio Nacional «García Valiño», de Melilla.

Provincia de Pontevedra

Colegio no estatal «Cervantes», de Pontevedra.

Provincia de Navarra

Colegio Nacional «San Agustín», de Pamplona.

Provincia de Sevilla

Colegio Nacional mixto «Santa Teresa de Jesús», de Estepa.
Colegio Nacional «Rodríguez Marín», de Osuna.

Provincia de Valencia

Colegio Nacional «Papa Alejandro VI», de Játiva.
Colegio Nacional mixto «Obispo Hervás», de Puzol.
Colegio Nacional mixto «San Juan de Ribera», de Burjassot.
Colegio Nacional «Gonzalves Vera», de Játiva.
Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio», de Requena.
Colegio Nacional «Ramón Laporta», de Quart de Poblet.

Provincia de Vizcaya

Colegio Nacional «General Camilo Alonso Vega», de Bilbao.
Colegio Nacional «Bandera de Vizcaya», de Bilbao.
Colegio Nacional mixto «Marcelino Ugalde», de Santurce-Ortuella.

Colegio Nacional «Calvo Sotelo», de Bilbao.
Colegio Nacional «Félix Serrano», de Bilbao.
Colegio Nacional «Primo de Rivera», de Sestao.
Colegio Nacional «Cruces», de Baracaldo.
Colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo», de Gabeices-Santurce.
Colegio Nacional «Solocoche» (niñas), de Bilbao.
Colegio Nacional «Santa Eugenia», de Arenas-Guecho.
Colegio Nacional «Jenaro Riestra», de Galiarta.
Colegio Nacional «La Salle» (Nuestra Señora del Rosario), de Bilbao.
Colegio Nacional «Antonio Trueba», de Portugalete.
Colegio Nacional «Torre Urizar», de Bilbao.
Colegio Nacional «San Vicente», de Baracaldo.

Segundo.—La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el sexto curso con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funcionamiento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectivo.

Tercero.—De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubieran verificado sin tal carácter.

Madrid, 11 de enero de 1972.—P. O., el Subsecretario Ricardo Díez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca un curso regular de Médicos de Empresa en Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1036/1959, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 del mismo mes y año), sobre reorganización de los Servicios Médicos de Empresa, esta Delegación General convoca un curso de 60 plazas en Las Palmas de Gran Canaria para la obtención del diploma de Médico de Empresa, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El curso, cuya duración será de ocho meses, se realizará en la población de Las Palmas de Gran Canaria.

Segunda.—Podrán solicitar su admisión al curso todos los Médicos españoles que lo deseen, sin limitación de edad ni de fecha de terminación de la Licenciatura.